

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 4 DE AGOSTO DE 2021
NÚMERO PROCESO : 11001400301920190049800
CLASE : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE : SERVICIO RESIDENCIAL DE ASEO SERESA S.A.S.
DEMANDADO : MULTIFAMILIAR PUERTO VALLARTA PH
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
SALA : **PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE**
ASUNTO : **AUDIENCIA CONCENTRADA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Apoderado Parte Demandante: Jorge Enrique Fonseca López.
Demandante: Rosa Elena Barreto Sierra (Rep. Legal Servicio Residencial de Aseo Seresa S.A.S.).
Apoderado Parte Demandada: Alfonso Lizcano González.
Demandado: Isbelia Patiño Galvis (Rep. Legal Multifamiliar Puerto Vallarta P.H.).

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante acta de fecha dieciocho (18) de mayo de 2021, Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de los apoderados intervinientes en el proceso. Siendo las nueve de la mañana 9:00 AM, estando presentes: los extremos litigiosos, se da inicio a la audiencia.

AUDIENCIA ÚNICA - ART.372 Y 373 DEL C.G.P.

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Luego de un término prudencial que se otorgó por parte del Despacho, a fin de que hablaran sobre una posible formula de arregló, los apoderados de las partes, señalaron que habían llegado a un acuerdo de suspender el proceso.

Escuchada la solicitud propuesta por los extremos del litigio y encontrando la Juez que el mismo se ajustaba a derecho y de conformidad al artículo 161, numeral 2 del Código General del Proceso, se tomó la siguiente,

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la **SUSPENSIÓN** del proceso de común acuerdo entre las partes, hasta el día 9 de septiembre del 2021 (Numeral 2 Art 161 C.G.P.)

SEGUNDO: De no ser posible que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en el término de suspensión, se señaló el día lunes trece (13) de septiembre del 2021, a las 9:00AM, a efectos de dar continuación a las siguientes etapas procesales, por lo que se convoca a las partes, apoderados y citados a testimonio, a que comparezcan en dicha data.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c2bb29fc-7823-4c29-907d-e27e7e26ef19?vcpubtoken=e5295ba4-088b-4562-ad67-db78c9b866b7>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA